



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 338/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 324/2009. (2009063655)*

Por la representación de D. José Hurtado Pizarro se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, contra la Resolución de 15 de junio de 2009 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acordaba imponer al actor una sanción de 5.000 euros, adoptada en el expediente sancionador núm. 126/2008, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme con fecha 12 de noviembre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo de origen por este Director Gerente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 338/09 dictada el día 12 de noviembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Hurtado Pizarro contra la Resolución de 15 de junio de 2009 del Director Gerente del SES, por la que se acuerda imponer al actor la sanción de 5.000 euros, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, y proceder a la rebaja de dicha sanción a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros); y ello sin expresa condena a costas”.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO